

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 10 Y 17 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 10, 17 ORDINARIOS Y 02 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZAR EL ACTA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE EXTRAORDINARIO, EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEJANDO PENDIENTE SU APROBACION LAS ACTAS DE PLENO ORDINARIOS DE FECHA 10 Y 17 DE NOVIEMBRE ORDINARIOS DEL PRESENTE AÑO EN LA PROXIMA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 4738, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.306/2016, ENVIADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL INFORMA DEL PERSONAL QUE DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO



VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 04 DE ENERO DE

2017:

- LIC. MA. ENRIQUETA VERDUZCO LUNA
- LIC. NORMA LIZZETH PÉREZ ZARAGOZA
- LIC. YESSICA MARÍA CERVANTES CHICO
- C. GLORIA CAROLINA AGUAYO ASTORGA
- C. PATRICIA IRENE MORALES BELLOZO
- C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ (NO LE CORRESPONDE, CONCLUYE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016)
- C. LILIA FERNÁNDEZ ZAMORA.
- C. LUCÍA NORMA RAMÍREZ BUENDÍA
- C. CELINA TERESA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- C. SARA CASTAÑEDA RAMÍREZ
- C. BACILIO RUIZ SOLIS
- C. JOSÉ ANTONIO BARRAGÁN SALAZAR
- C. EVA DEL ROSARIO RAMOS SOLÓRZANO

DEL 05 AL 23 DE ENERO DE 2017:

- LIC. BRANDA ESTHER VALENZUELA GALVÁN
- LIC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ FIGUEROA
- LIC. REBECA RÁBAGO LARA
- C. CLAUDIA MEDRANO SOLANO
- C. VIRGINIA GUADALUPE VERDÍN RODRÍGUEZ

DE IGUAL MANERA, EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, TITULAR DEL JUZGADO, SOLICITA PODER DISFRUTAR DE CINCO DÍAS DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y RESERVARSE A DISFRUTAR DE OCHO DÍAS RESTANTES CON



POSTERIORIDAD, TODA VEZ QUE ENTRE DICHAS FECHAS EXISTEN AUDIENCIAS DE VISTA PENDIENTES POR CELEBRAR, ASÍ COMO EL DICTADO DE LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, Y SE CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, ASIMISMO EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, TITULAR DEL JUZGADO, SOLICITA PODER DISFRUTAR DE CINCO DÍAS DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y RESERVARSE A DISFRUTAR DE OCHO DÍAS RESTANTES CON POSTERIORIDAD Y CON RESPECTO A LA C. MARÍA VIRGINIA VILLALOBOS GUTIÉRREZ, NO LE CORRESPONDE EL GOCE DE VACACIONES, YA QUE CONCLUYE SU INTERINATO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, Y CONSIDERA PROCEDENTE CON BASE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NÚMERO 12,935 VOL. L, DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y POR LO QUE RESPECTA AL TITULAR DEL JUZGADO LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, SE AUTORIZAN POR ESTA ÚNICA OCASIÓN LOS DÍAS VIERNES 2, MIÉRCOLES 7 Y VIERNES 9 DE



DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE LE RESTAN ÚNICAMENTE DOS DÍAS PENDIENTES, ESTOS SERÁN ANEXADOS AL PERIODO DE VACACIONES QUE DEBERÁ DISFRUTAR DICHO PROFESIONISTA CONFORME AL CALENDARIO DE VACACIONES AUTORIZADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SIENDO ESTO DEL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL 6 DE ENERO DE 2017 INCLUSIVE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 4824, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.S/NO. DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE SIGALA ANDRADE, MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ Y GRISELDA RÁBAGO LARA, JUECES DE CONTROL DE TECATE, B.C., EN DONDE SOLICITAN EL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, DE LA SIGUIENTE MANERA:

LIC. JOSÉ GUADALUPE SÍGALA ANDRADE, DEL 07 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

LIC. MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, DEL 16 AL 23 DE ENERO DE 2017.

LIC. GRISELDA RÁBAGO LARA, DEL 26 DE DICIEMBRE DE



2016 AL 11 DE ENERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL PERIODO VACACIONAL DE LOS JUECES DE CONTROL, HACIENDO MENCIÓN QUE NO CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO PENAL ORAL.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CITADO DICTAMEN, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR POR UNO EN CONTRA EMITIDO POR EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR POR MAYORÍA DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS ANTES PRECISADOS, EL PERIODO VACACIONAL DE LOS JUECES DE CONTROL EN LA FORMA Y TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITEN LOS LICENCIADOS CESAR MORALES LOPEZ, OFICIAL MAYOR DE ESTE CONSEJO Y ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEA MODIFICADO EL SUELDO QUE ACTUALMENTE



TIENE ASIGNADA LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITA A SERVICIOS GENERALES, LA CUAL ES OCUPADA POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, CON UN SUELDO MENSUAL TOTAL ACTUAL DE \$ 45,345.21 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), AL IMPORTE MENSUAL TOTAL DE \$49,137.35 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.). ESTO CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LOS SUELDOS DE LAS PLAZAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASIGNAR A DICHA PLAZA LA CANTIDAD MENSUAL DE \$3,792.14 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), SOLICITAN QUE A PARTIR DE LA FECHA QUE AUTORICE EL H. PLENO, SE LLEVE A CABO LA HOMOLOGACIÓN A UN SUELDO MENSUAL TOTAL DE \$49,137.35 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA HOMOLOGACIÓN A UN SUELDO MENSUAL TOTAL DE \$49,137.35 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1548/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DEBIDO A QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B. C. SE ENCUENTRA ACTUALMENTE INSTALADO FUERA DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL JUZGADO CIVIL Y QUE ÉSTE ÚLTIMO GOZARÁ EL PRÓXIMO PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 04 DE ENERO DE 2017; SOLICITA A ESTE H. PLENO, TAL COMO FUE AUTORIZADO EN EL PERIODO VACACIONAL ANTERIOR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL MENCIONADO LA CAJA AUXILIAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO A SU CARGO A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PENAL EN VIRTUD DE QUE EN ESE EDIFICIO SE ENCUENTRA DESIGNADA UNA ÁREA PARA CAJA. ESTA SOLICITUD, CON OBJETO DE QUE DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL POR CUESTIONES DE SEGURIDAD ESTA CAJA NO ESTE COMPLETAMENTE SOLA EN EL EDIFICIO QUE ACTUALMENTE OCUPA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL MENCIONADO LA CAJA AUXILIAR DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PENAL EN VIRTUD DE QUE EN ESE EDIFICIO SE ENCUENTRA DESIGNADA UNA ÁREA PARA CAJA, Y DETERMINA SE RALICE LA PUBLICACION EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PORTAL DE INTERNET; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL

DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LAS LICENCIADAS [REDACTED] Y [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTACIÓN.- 29 DE NOVIEMBRE 2016.

NO RATIFICADA.

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA ES HERMANA Y ABOGADA PARTICULAR DEL PROCESADO, EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] RADICADA EN EL [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

A.- EL DOS DE FEBRERO DE 2016, SE SOLICITÓ A LA TITULAR ANTERIOR, [REDACTED] LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL PROCESADO, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, Y SE LES INDICO QUE SE REQUERÍA AVALÚO DE PERITO AUTORIZADO.

B.- CON FECHA TRES DE FEBRERO DE 2016, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL LA JUEZ CONSIDERÓ QUE NO ERA PROCEDENTE, ESTABLECIENDO LAS RAZONES POR LAS CUALES DICTO TAL DETERMINACIÓN, DE ENTRE LAS



CUALES SE ENCONTRABAN EL HECHO DE QUE SE HABÍA PROMOVIDO A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL, QUE AÚN Y CUANDO EL VALOR DEL INMUEBLE ERA MUY POR ENCIMA DEL MONTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, CONTABA CON UN GRAVAMEN NO DETERMINADO, LO QUE NO CREABA CERTEZA DE GARANTIZAR EN SU TOTALIDAD, LO CUAL TAMPOCO FUE ACLARADO EN EL AVALÚO, PERO ADEMÁS EL HECHO DE QUE EL PROCESADO ERA EL APODERADO LEGAL DEL PROPIETARIO.

C.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE FUERON SUBSANANDO LAS DEFICIENCIAS O CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE CONFORME SE PROMOVÍA, LA JUEZ LES IBA MARCANDO.

D.- UNA DE LAS CUESTIONES DISCUTIBLES LO FUE TAMBIÉN EL TIPO DE CAMBIO, YA QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO FUE FIJADO EN DÓLARES.

SE SUSTITUYÓ EL INMUEBLE QUE GARANTIZARÍA LA HIPOTECA, POR UNO LIBRE DE GRAVÁMENES.

EL 16 DE MAYO DE 2016, COMPARECIÓ LA DUEÑA DEL INMUEBLE ANTE EL NOTARIO ONCE DE LA CIUDAD DE MEXICALI, PARA ACTUALIZAR EL PODER Y FACULTAR A SU APODERADA LA SEÑORA [REDACTED] PARA OTORGAR FIANZA CIVIL O PENAL, ASÍ COMO GARANTÍA A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA QUE LA APODERADA CONSIDERE CONVENIENTE A FIN DE QUE SE CONSTITUYA HIPOTECA PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

EL 15 DE JUNIO DE 2016, SE REALIZÓ EL ACTA



JUDICIAL, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA HIPOTECA, INFORMÁNDOSE NOS QUE LA HIPOTECA SOLO CUBRÍA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y AL DÍA SIGUIENTE MANDARÍA EL OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA, Y QUE LA GARANTÍA DE LA CONDUCTA PROCESAL ERA LA CANTIDAD DE SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

MOTIVOS DE QUEJA: EL 16 DE JUNIO DE 2016, SE SOLICITÓ EL BILLETE DE DEPÓSITO PARA LA GARANTÍA PROCESAL, SE LES HIZO SABER QUE LA TITULAR NO SE ENCONTRABA YA QUE HABÍA SIDO NOMBRADA JUEZ DE CONTROL, Y LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] SE NEGÓ A ENTREGAR EL BILLETE DE INGRESO, ARGUMENTANDO QUE EL OFICIO DIRIGIDO AL REGISTRO PÚBLICO TENÍA UN ERROR "INVOLUNTARIO" Y QUE HASTA QUE ESTUVIERA ENTREGADO EL OFICIO LES ENTREGARÍA EL BILLETE.

3.- EL 20 DE JUNIO DE 2016, SE DICTÓ UN AUTO ORDENANDO LA ENTREGA DEL OFICIO, SE LE DIO AL ACTUARIO PARA QUE LO PRESENTARA AL REGISTRO PÚBLICO, PERO NO LO ENTREGO A LA DEPENDENCIA, EL 21 DE JUNIO, LA OFENDIDA SE INCONFORMA CON EL AUTO QUE ORDENA ENTREGAR EL OFICIO, PROMOVRIENDO UN RECURSO DE REVOCACIÓN, LA JUEZ PROVISIONAL [REDACTED]

[REDACTED] LE ORDENA AL



ACTUARIO DE MANERA PERSONAL Y SIN MAYOR TRÁMITE QUE NO ENTREGUE EL OFICIO, ESTO A PESAR DE QUE SE LE HIZO VER QUE EL RECURSO DE REVOCACIÓN NO SUSPENDÍA EL AUTO Y QUE SUSPENDER LA ENTREGA DEL OFICIO Y PÓSPONER LA ENTREGA DE LOS BILLETES DE DEPÓSITO CONSTITUÍAN UN RETARDO INNECESARIO EN PERJUICIO DEL PROCESADO, QUE LA NUEVA TITULAR LES ARGUMENTO "QUE TAL SI DECRETABA LA REVOCACIÓN, QUE TENDRÍA QUE REVOCAR TAMBIÉN LA LIBERTAD" EMITIENDO OPINIONES ANTICIPADAS DE LO QUE SERÍA SU RESOLUCIÓN, ENCUADRANDO SU CONDUCTA A LA DESCRITA EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 131, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

4.- LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, MODIFICO LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA JUEZ ANTERIOR, SEÑALANDO UNA CANTIDAD MUCHO MAYOR POR REPARACIÓN DEL DAÑO, MODIFICO EL TIPO DE CAMBIO Y LA CANTIDAD DE LA GARANTÍA FUE SUPERIOR, LO QUE A LA HOY QUEJOSA SE HIZO UN MONTO IMPOSIBLE DE CUBRIR, DE LA REVOCACIÓN DEL AUTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN EL DICHO DE LA QUEJOSA LA FUNCIONARIA DENUNCIADA ARGUMENTO QUE NO COMETIÓ NINGUNA CONDUCTA EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON EL RETARDO DE LA FIRMA DE LOS OFICIOS Y ENTREGA DE LOS BILLETES DE INGRESO, DEBIDO A QUE POR PARTE DEL TRIBUNAL LE FUE ORDENADO QUE NO



DEBÍA FIRMAR NINGÚN TRÁMITE HASTA EN TANTO SE LE TOMARA PROTESTA DEL CARGO.

SE LE PIDIÓ EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL QUE LE DIO ESAS INSTRUCCIONES, QUE IBAN EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INDICÓ QUE HABÍA SIDO OTRO ERROR DE REDACCIÓN.

5.- UN DÍA ANTES DE SER PRESENTADO EL RECURSO DE REVOCACIÓN, LA JUEZ Y LA COADYUVANCIA SOSTIENEN UNA CONVERSACIÓN, SE PIDIERON LOS OFICIOS, BILLETES DE INGRESO, Y TENER UNA ENTREVISTA CON LA JUEZ, Y NOS HACEN SABER POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE TIENE INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DE NO SER MOLESTADA, NI NOS PODÍA MOSTRAR EL EXPEDIENTE POR QUE ESTABA CON LA TITULAR NI PODÍA DARNOS LOS OFICIOS.

6.- SE HAN SOLICITADO COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS Y EL PERSONAL DEL JUZGADO SE MOLESTA, LA SECRETARIA DE ACUERDOS NOS HA DICHO QUE "SE TARDAN MUCHOS DÍAS EN AUTORIZAR ESTE TRÁMITE".

7.- SOLICITA AL CONSEJO REVISE LOS ERRORES INVOLUNTARIOS Y REDACCIÓN QUE SE COMETEN EN PERJUICIO DEL PROCESADO, LO QUE HA OBSTACULIZADO EL PROCEDIMIENTO SE LLEVE CONFORME A DERECHO.

8.- SE HA RECIBIDO MALOS TRATOS DE LA JUEZ Y LA

SECRETARIA DE ACUERDOS, CON RESPECTO A ESTA CAUSA PENAL. SIN ESPECIFICAR CUÁLES Y DE QUÉ TIPO.

9.- SE LE HA PEDIDO A LA NUEVA JUEZ CUÁL ES EL MOMENTO EN QUE CONSIDERA QUE QUEDA CONSTITUIDA LA HIPOTECA, Y SI A SU JUICIO NO ESTABA CONSTITUIDA, REMITIÉNDONOS A LOS AUTOS DE 20 Y 23 DE JUNIO DE 2016, SIN EXPLICACIÓN. YA QUE SE ENCUENTRA LEVANTADA UNA ACTA JUDICIAL DE 15 DE JUNIO DE 2016, O SI FALTA UN REQUISITO PARA CUBRIRLO, Y PUEDA GOZAR DE LA LIBERTAD PROVISIONAL EL PROCESADO, SEGÚN LA DOLIENTE QUE LA JUEZ LE DIJO: QUE CUALQUIER DUDA QUE TUVIERA SE LO PIDIERA POR ESCRITO QUE ELLA NO LE DARÍA NINGUNA INFORMACIÓN VERBAL.

10.- EL 18 DE OCTUBRE DE 2016, EL PROCESADO PIDE UNA AUDIENCIA INFORMATIVA A LA TITULAR, PARA DESPEJAR DUDAS QUE TIENE RESPECTO DEL PROCESO.

19 DE OCTUBRE DE 2016, LA JUEZ LO MANDA EXCARCELAR, SIN NOTIFICAR A LAS PARTES, QUE LEJOS DE LA AUDIENCIA SOLICITADA, FUE PARA RECLAMARLE AL PROCESADO SOBRE SUS PETICIONES.

LA JUEZ VIOLENTA EN PERJUICIO DEL PROCESADO SU DERECHO A ESTAR ASESORADO EN TODO MOMENTO, POR SU DEFENSOR, DERECHO FUNDAMENTAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL, PERO ADECUA SU CONDUCTA A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL



NUMERAL 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, AL NO DICTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN EN LOS NEGOCIOS JURÍDICOS DE SU CONOCIMIENTO, ADEMÁS HA INCURRIDO EN LA CONDUCTA DESCRITA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO AL NO ASENTAR LOS HECHOS OCURRIDOS, NI LOS RECLAMOS QUE LE HIZO EL PROCESADO.

11.- EL 24 DE OCTUBRE DE 2016, SE CELEBRÓ UNA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO A LOS OFENDIDOS. EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, EL COADYUVANTE LE DABA LECTURA AL EXPEDIENTE PARA ENTERAR A LA OFENDIDA DE LO QUE LE ESTABAN PREGUNTANDO, ANTES DE DAR RESPUESTA, SIN QUE LA DEFENSA PIDIERA SE LE PONGAN A LA VISTA LOS AUTOS, AUNADO A QUE EL PROCESADO A PEDIDO QUE LOS OFENDIDOS EXHIBAN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO QUE SIRVIERON DE GARANTÍA AL MUTUO DEL CUAL DERIVA LA CAUSA PENAL.

LA FALTA DE EXHIBICIÓN DE ESOS PAGARES HA IMPEDIDO ACREDITAR LA CANTIDAD REAL QUE SE DEBE Y LUEGO TOMARSE EN CUENTA PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y MANTIENE AL PROCESADO PRIVADO DE LA LIBERTAD POR UN CRITERIO ERRÓNEO DE LA JUEZ.

COMENTARIOS: EL RECLAMO DE LA QUEJOSA ES EN RELACIÓN A DETERMINACIONES QUE HA TOMADO LA NUEVA JUEZ, EN RELACIÓN A UNA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO HIPOTECA, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SI PARA EL CASO EL PROCESADO ES HALLADO CULPABLE,

DENTRO DE SUS DETERMINACIONES; HA VARIADO EL TIPO DE CAMBIO, LO QUE HA HECHO CON ELLO QUE EL MONTO SE INCREMENTE, VOLVIÉNDOSE UNA CANTIDAD MUY INALCANZABLE DE CUBRIR SEGÚN MANIFIESTA LA DOLIENTE, SE PIDIÓ UN BIEN SIN GRAVÁMENES COMO GARANTÍA, SE LE HA CUESTIONADO A LA NUEVA JUEZ, SI ESTÁ CONSTITUIDA O NO LA GARANTÍA, SE HA LEVANTADO UN ACTA JUDICIAL, NO SE HA INSCRITO EL GRAVAMEN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, POR NO LLEVAR EL OFICIO A LA DEPENDENCIA, DESDE QUE SE PIDIÓ LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL PROCESADO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA NO SE HA DECRETADO SI PROCEDE O NO EL INCIDENTE DE LA LIBERTAD PROVISIONAL.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO, AUTORIZAR SE DÉ INICIO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL INICIO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] ASIMISMO, SE REQUIERA A LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] RATIFIQUE SU ESCRITO DE QUEJA, CONFORME EL NUMERAL 143 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



4.02.- PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED]

PONENTE: HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

QUEJOSO: DE OFICIO.

DENUNCIADOS: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE INICIO: 18 DE FEBRERO DE 2016.

ANTECEDENTES. PRIMERO.- EN DIECIOCHO Y VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITIÓ LOS OFICIOS CP/314/2016 Y CP/315/2016 MEDIANTE LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, TURNABA LOS OFICIOS 233-3 Y 254-3 AMBOS SIGNADOS POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS QUE INFORMABA QUE EL [REDACTED]

[REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE DICHO PARTIDO JUDICIAL, NO LLEVO A CABO LA PERICIAL ENCOMENDADA CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, A PESAR DE HABERLE REQUERIDO EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DE LA CAUSAS PENALES [REDACTED] QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE [REDACTED] Y OTROS, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, ASÍ COMO [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] POR EL MISMO TIPO DE DELITO.

SEGUNDO.- POR ACUERDO 4.03 TOMADO EN LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL PLENO DEL CONSEJO SE DIO POR ENTERADO Y ACORDÓ REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., MÉDICO MERCEDES QUIROZ PRADO, PARA QUE CALIFICARA LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA POR EL [REDACTED]

[REDACTED] Y SOLO PARA EL CASO EN QUE CONSIDERA QUE SE DEBE IMPONER UNA SANCIÓN MAYOR A LAS CONTEMPLADAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIOS 449/2016, 450/2016, 451/2016 Y 425/2016, FECHADOS EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA MÉDICO MERCEDES QUIROZ PRADO TITULAR DE LA COORDINADORA DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; INFORMÓ QUE POR LA GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS AL [REDACTED] [REDACTED] SE LE DEBÍA APLICAR UNA SANCIÓN MAYOR A LAS CONTEMPLADAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, REMITIENDO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA EL PRESENTE ASUNTO PARA LO CONDUCENTE.



CUARTO.- EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DETERMINO INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO MÉDICO LEGISTA DENUNCIADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO ARTÍCULO 14 FRACCIONES VII, XIII Y XVII, 34, 57, 58, 59 Y 60 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, SE ORDENO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

QUINTO.- POR AUTO DE LA FECHA QUE ANTECEDE SE ORDENÓ CORRERLE TRASLADO AL PERITO DENUNCIADO CON LAS COPIAS SIMPLES DE LEY,

SEXTO.- EN FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE NOTIFICÓ AL PERITO EL AUTO DE INICIO, RINDIENDO SU INFORME EL TRECE DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

SÉPTIMO.- EN FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA RESPECTIVA, LA CUAL FUE SUSPENDIDA PARA EL EFECTO DE RECABAR LAS CONSTANCIAS DERIVADAS DEL NOMBRAMIENTO COMO PERITO, CONCLUYENDO EN FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO MES Y AÑO.

DETERMINACION:

ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVE, QUE ES IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA POR



CONSIDERAR QUE SE OMITIÓ NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE LA DESIGNACIÓN QUE SE LE PRETENDÍA CONFERIR A LA DENUNCIADA.

CONCLUSIÓN:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA COMO IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: ÚNICO.- PARA VOTACION DE PLENO Y EN SU CASO ANÁLISIS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA DEL OFICIO 181/2016, MISMO QUE CONTIENE INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN, PRACTICADA A DIVERSO ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LA ENTIDAD.

JUZGADO DÉCIMO PENAL	ACTA DE VISITA
DEL PARTIDO JUDICIAL	ORDINARIA DE
DE TIJUANA, BAJA	INSPECCIÓN REALIZADA
CALIFORNIA.	24 Y 25 DE NOVIEMBRE

DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. REMITIR A TRANSPARENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE RECIBIÓ UN ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS HABITANTES DEL COMPLEJO TURÍSTICO CANTAMAR, SOLICITÁNDOLE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO, ELLOS ESTIMAN QUE ESTÁ DENTRO DE SUS FACULTADES, LES FACILITE QUE SE PUEDAN PROVEER DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO. PARA CONOCIMIENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LOS JUECES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A) NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA;

B) MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA; Y

C) HUMBERTO TAMAYO CAMACHO; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO.

OBSERVACIONES: EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS COMPRENDE DEL 11 DE JULIO DEL 2012 AL 10 DE JULIO DEL 2017, POR ENDE, SE DEBE NOTIFICAR A MÁS TARDAR EL 10 DE ENERO DEL 2017, SIN EMBARGO, SE SOLICITA SU INICIO POR PERIODO VACACIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LOS JUECES CITADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/593/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DETERMINO POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, RATIFICAR AL LICENCIADO SALVADOR MONTOYA GÓMEZ COMO JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANTERIOR ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDE DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2016 AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2019.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL FAX DEL OFICIO NÚMERO 273/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER

INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA NIEBLA ARANA QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EN EL OFICIO DE CUENTA EL C. JUEZ SEÑALA QUE LA C. ANA EILEEN BRISEÑO ACOSTA DESEMPEÑARA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA TANYA MICHELLE BERNAL JAQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA NIEBLA ARANA QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 95/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL

LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIA ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARÍN QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIA ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARÍN QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 138-4 SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE ATENDIENDO A LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCÍA AL CARGO DE



SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO A SU CARGO (A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2016), SOLICITA SE ASIGNE A OTRA PERSONA CON EL CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL SE HAGA DEL CONOCIMIENTO VÍA TELEFÓNICA A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE RESERVA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIOS DE ACUERDOS, QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES, A EFECTO DE QUE SE ENTREVISTEN CON EL TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 88/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE DEBIDO A LA REDUCCIÓN DE PERSONAL POR EL PERIODO VACACIONAL, LA LICENCIADA CAROLINA CASTRO RAMIREZ ACTUAL SECRETARIA ACTUARIA, LABORARA EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 902 BIS FRACCIÓN VI Y VII, 90 QUINQUES FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 24 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY DE



JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 4713/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL EVENTO DE CONFERENCIA DENOMINADO "LA CONFRONTACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA PRISIÓN PREVENTIVA".

"LA CONFRONTACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA PRISIÓN PREVENTIVA"	
INSTRUCTOR:	MTRO. MÁX GUTIÉRREZ COHEN EX PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ABOGADOS LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE UNA HORA Y MEDIA
SEDE:	MEXICALI
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA

FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2016
HORARIO:	10:00 A 11:30 HORAS
REGISTRADOS:	95 PERSONAS
PARTICIPANTES:	66 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	66 FORMATOS REPARTIDOS 19 FORMATOS LLENOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 4710/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL EVENTO DE CONFERENCIA DENOMINADO "EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL SUPUESTO DERECHO DEL ADULTO A CONSUMIR MARIHUANA".

"EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL SUPUESTO DERECHO DEL ADULTO A CONSUMIR MARIHUANA"	
INSTRUCTOR:	MTRO. MÁX GUTIÉRREZ COHEN EX PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ABOGADOS LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL
DURACIÓN:	UNA SESIÓN DE UNA HORA Y MEDIA
SEDE:	MEXICALI
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2016
HORARIO:	18:00 A 19:30 HORAS
REGISTRADOS:	91 PERSONAS
PARTICIPANTES:	60 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	60 FORMATOS REPARTIDOS 31 FORMATOS LLENOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.03.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 4777/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL CURSO DENOMINADO "CURSO GESTIÓN ARCHIVÍSTICA".

"CURSO GESTIÓN ARCHIVÍSTICA"			
PONENTES:	EDUARDO JAVIER LOZA LÓPEZ MIEMBRO DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE CONSULTORES Y CAPACITADORES DE LA CANACO		
SEDE:	TIJUANA	ENSENADA	MEXICALI
FECHA:	14 Y 15 DE NOVIEMBRE	16 Y 17 DE NOVIEMBRE	22 Y 23 DE NOVIEMBRE
LUGAR:	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
DURACIÓN:	6 HORAS (2 SESIONES)	6 HORAS (2 SESIONES)	6 HORAS (2 SESIONES)
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HORAS	DE 17:00 A 20:00 HORAS	DE 17:00 A 20:00 HORAS
ASISTENTES:	26 PERSONAS	32 PERSONAS	26 PERSONAS
PARTICIPANTES CON DERECHO A CONSTANCIA:	19 PERSONAS	18 PERSONAS	22 PERSONAS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

8.01.- SE DA CUENTA CON LA REINGENIERÍA ORGANIZACIONAL JURISDICCIONAL, DESARTICULACIÓN Y CIERRE DE LOS JUZGADOS PENALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EN EL QUE SE PROPONE:

A.- DESARTICULACIÓN ORGÁNICA. REUBICACIÓN O EN SU CASO LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE OTRAS ÁREAS JURISDICCIONALES.

B.- CIERRE Y EXTINCIÓN DE JUZGADOS. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ACTIVOS Y ENTREGA-RECEPCIÓN DEL JUZGADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAIPJEB-683/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO DE PLENO 8.04 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN LLEGAR OFICIOS GIRADOS POR LA [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] MEDIANTE LOS CUALES SE



INFORMA SOBRE DIVERSAS ACTAS ADMINISTRATIVAS
ELABORADAS A LA [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL SE PERMITE
INFORMAR LO SIGUIENTE:

QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA, SE SOMETE
A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO LA
APLICACIÓN DE LA REMOCIÓN LIBRE POR PERDIDA DE LA
CONFIANZA, BASADA EN HECHOS OBJETIVOS, ANTE LA
CONDUCTA DESPLEGADA POR LA CITADA TRABAJADORA
MISMA QUE SE TRADUCE EN UNA TRANSGRESIÓN A LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR
DE LOS JUZGADOS DE BAJA CALIFORNIA; PUES DICHAS
CONDUCTAS SE CONSIDERAN SUFICIENTES PARA DAR POR
TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTIENE CON EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS
PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/689/2016,
QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL
ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO
SISTEMA JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL,
SOLICITAN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81 QUINQUÉS
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
SE ANALICE Y EN SU CASO SEA APROBADA LA PROPUESTA
PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS JUECES
ADSCRITOS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE

LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA, ROSARITO, TECATE Y ENSENADA, ASÍ COMO EN CASO DE APROBARSE DICHO MECANISMO, SE LES CONVOQUE A LOS JUECES PARA ESTAR PRESENTES EN EL SORTEO, POR PARTIDO JUDICIAL, DE LOS TURNOS VACACIONALES DE ACUERDO AL MECANISMO PLANTEADO.

ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA: ESTA PROPUESTA DE SORTEO QUE REALIZAN LOS ADMINISTRADORES DEBERÁ DE APLICARSE ÚNICAMENTE Y POR ESTA OCASIÓN POR EL PERIODO DE INVIERNO DICIEMBRE DE 2016, ENERO Y FEBRERO DE 2017, RESPECTO A LOS JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ROSARITO, TECATE Y ENSENADA, POR LO QUE EL PRÓXIMO AÑO SERÁ EL CONSEJO QUIEN ESTABLECERÁ POR NECESIDAD DEL SERVICIO, LOS PERIODOS DE VACACIONES QUE SERÁN ASIGNADOS A LOS JUECES ADSCRITOS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO, LO CUAL DEBERÁ HACERSE DE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES.

FINALMENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA, POR LO QUE RESULTA AUTORIZADA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR POR UNO EN CONTRA EMITIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES,

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR MAYORÍA DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, LA PROPUESTA DE SORTEO REALIZADA



POR LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, CONFORME AL OFICIO Y ANEXO DE CUENTA DENOMINADO "MECANISMO PARA DETERMINAR VACACIONES DE JUECES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL", EN QUE SE MENCIONA QUE SERÁN TRES GRUPOS QUE SE INTEGRAN MEDIANTE SORTEO, CONSIDERANDO EL NÚMERO DE JUECES QUE CONFORMAN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES, PROPUESTA QUE ÚNICAMENTE SE APLICARÁ POR ESTA OCASIÓN POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2016, ENERO Y FEBRERO DE 2017, Y EN LO SUCESIVO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTABLECERÁ POR NECESIDAD DEL SERVICIO, LOS PERIODOS DE VACACIONES QUE SERÁN ASIGNADOS A LOS JUECES ADSCRITOS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO, EN EL ENTENDIDO QUE POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA Y ROSARITO, TAMBIÉN EL PERIODO DE VACACIONES LO SERÁ EN DICIEMBRE DE 2016, ENERO Y FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RECURSOS HUMANOS Y NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. GERARDO ACEVES SALAZAR, JUEZ COORDINADOR DE JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LUEGO DE QUE SE ACORDÓ QUE LOS PERIODOS VACACIONALES SE DIVIDIERAN EN TRES GRUPOS, HAN ADVERTIDO QUE DICHA

DETERMINACIÓN HA SIDO POCO PRÁCTICA Y SIN LOS RESULTADOS ESPERADOS, E INCLUSO SE PUEDE ADVERTIR QUE LEJOS DE SER BENÉFICO, RESULTA PERJUDICIAL, YA QUE EN LUGAR DE QUE LA PROBLEMÁTICA POR FALTA DE JUECES SEA POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, AHORA LO ES POR CUARENTA Y CINCO, LO QUE ORIGINA UN MAYOR DESCONTROL DE LA AGENDA, POR LO QUE SOLICITAN SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE SE REGRESE AL ESQUEMA DE DOS GRUPOS POR PERÍODO VACACIONAL, MÁS AÚN SI SE TOMA EN CUENTA QUE SE PRETENDE SE APRUEBE LA ESPECIALIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE JUECES DE CONTROL Y EL DE JUECES DE JUICIO ORAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL JUEZ COORDINADOR DE JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE MEDIANTE PLENO DE ESTA FECHA SE AUTORIZÓ LA PROPUESTA EFECTUADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN LA QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA DETERMINAR VACACIONES DE JUECES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/704/2016, QUE REMITE LA LIC. LETICIA MARTELL MEZA, COORDINADORA DE LA UNIDAD EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD

JURÍDICA Y ASESORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A ESTA UNIDAD JURÍDICA ELABORARA ACTA ADMINISTRATIVA AL C. [REDACTED]


POR LO CUAL SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA POSIBILIDAD DE RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DEL CITADO TRABAJADOR QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD; ESTO EN VIRTUD DE LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON DURANTE SU JORNADA DE LABORES, SEGÚN ACTAS ADMINISTRATIVAS DE FECHAS 26 DE OCTUBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS QUE SE HIZO CONTAR QUE LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS Y QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA; PUES FUE SORPRENDIDO DURANTE SU HORARIO DE LABORES DORMIDO DENTRO DE UN VEHÍCULO QUE FORMA PARTE DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEJANDO DE PRESTAR EL SERVICIO PARA QUE FUE CONTRATADO Y COMPRENDIENDO CON SU IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS; HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS SOBRE LAS CUALES EL CITADO TRABAJADOR FUE INTERROGADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y DE LA QUE SE DESPRENDE SU



ACEPTACIÓN SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS.

LAS ANTERIORES CONDUCTAS SE CONSIDERAN SUFICIENTES PARA DAR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL QUE SOSTIENE CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE SE RECOMIENDA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJADOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I INCISO A) NUMERALES 3 Y 6 DE LA LEY DE SERVICIO DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EL ESTADO Y MUNICIPIO DE BAJA CALIFORNIA.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO A EFECTO DE QUE SE AUTORICE RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DEL C.

 ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL AVISO Y LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA EMITIDOS POR LOS LICENCIADOS SALVADOR AVELAR ARMANDARIZ, HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES Y RAÚL LUIS MARTÍNEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) NUMERALES 3 y 6 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS,



AUTORIZA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL QUE HA VENIDO SOSTENIENDO CON EL [REDACTED]

[REDACTED] PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GUARDIA DE SEGURIDAD.

DE IGUAL MANERA SE AUTORIZA QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RECISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NSJP/1005/2016, MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS. ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN MUY ATENTAMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA CREAR UN PROGRAMA ESPECIAL DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA PARA LAS ÁREAS DE SALA Y CAUSA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, ESTO DEBIDO A LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES TANTO OPERATIVAS COMO JURISDICCIONALES COMO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE ES NECESARIO CONOZCAN AL MOMENTO



DE OCUPAR LOS PUESTOS DE ENCARGADOS DE SALA, VALIDADORES, ADMINISTRATIVOS DE INGRESO DE CAUSA, ESTO EN LOS CASOS QUE SURGEN DE VACANTES, LICENCIAS, INCAPACIDADES, DE IMPROVISO QUE SE TIENEN QUE CUBRIR Y NO SE CUENTA EN OCASIONES CON PERSONAL PREPARADO PARA CUBRIR DICHAS VACANTES, CAUSANDO RETRASO EN EL TRABAJO, ERRORES Y OMISIONES GRAVES QUE DIFICULTAN EL BUEN DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS INCLUSIVE EN OCASIONES QUE NO SE PUEDAN CELEBRAR, CAUSANDO LAS INEVITABLES MOLESTIAS A LOS INTERVINIENTES Y A LOS PROPIOS JUECES.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

- 1.- EMITIR CONVOCATORIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA.
- 2.- OBLIGATORIO PRIMERAMENTE DARSE DE ALTA EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL.
- 3.- ENVIAR SOLICITUD DE ESTAR INTERESADO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL CORREO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON RESPECTIVO CURRICULUM.
- 4.- REALIZAR ANÁLISIS POR PARTE DE LOS JEFES DE ÁREA DE SALA Y CAUSA, DE LAS SOLICITUDES PARA SELECCIONAR EL PERFIL IDÓNEO DE LOS ASPIRANTES A INGRESAR AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
- 5.- MÁXIMO CINCO ESPACIOS SIMULTÁNEOS POR UNIDAD, CON UNA DURACIÓN DE 200 HORAS.
- 6.- EL LUGAR DE CAPACITACIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA.
- 7.- EL HORARIO DE CAPACITACIÓN SERÁ DE LUNES A



VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

8.- AL CONCLUIR LA DURACIÓN DEL PROGRAMA SE ENTREGARÁ CONSTANCIA Y SE CREARÁ UNA RESERVA ESPECIALIZADA DE DONDE SE PODRÁ TOMAR EN CUENTA PARA DICHAS SITUACIONES DE URGENCIA PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REMITIR EL OFICIO DE CUENTA A LA COMISIÓN ACADÉMICA A EFECTO DE QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2370/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN RR/126/2016, INTERPUESTO POR EL [REDACTED] CONTRA LAS RESPUESTAS DADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL Y POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA QUE FUE OTORGADA EN DICHA CONTESTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, POR LO QUE, PONE A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO Y EL REQUERIMIENTO QUE HACE

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTE EN:

PUNTOS RESOLUTIVOS: "SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME A ESTE INSTITUTO, POR ESCRITO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO, APERCIBIÉNDOLE EN EL SENTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LEY" SE AGRADECE SU COMPRENSIÓN Y SU ATENTA Y OPORTUNA RESPUESTA, PARA QUE PODAMOS REALIZAR LAS DILIGENCIAS QUE NOS CORRESPONDEN, RELATIVAS A LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PETICIONARIO, ASÍ COMO DAR CUENTA DE LO ANTERIOR AL ÓRGANO GARANTE, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTA INSTITUCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE REMITE EL LIC. MARIO FERNANDO RUIZ SANDEZ, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA



COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PORQUE SE AUTORIZÓ SE NOTIFICARA AL SUSCRITO QUE A PARTIR DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ENCUADRA SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ MISMO SOLICITA SE INCLUYA EN DICHA COPIA LO QUE SE HAYA TRATADO, SOBRE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, QUE ESTUVO A SU CARGO HASTA ESTA FECHAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE EN SU OPORTUNIDAD, UNA VEZ QUE SEA APROBADA EL ACTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016, QUE REMITE EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE HECHOS VANDÁLICOS SUSCITADOS EN EL INTERIOR DEL JUZGADO A SU CARGO, EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR PERSONAS AJENAS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL ESCRITO DE CUENTA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA A EFECTO DE QUE REALICE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/221/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE SIRVA AUTORIZAR A LA LIC. MÓNICA LIZET SALAZAR CUEVAS COMO COORDINADORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE MEXICALI, PARA CUBRIR A LA LIC. AMANDA COLUMBA REAL BELTRÁN, POR TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. ASIMISMO, SOLICITA QUE LA LIC. NORMA KARINA RAZO ESPINOZA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE RESERVA, SUSTITUYA A LA LIC. MÓNICA LIZET SALAZAR CUEVAS, COMO MEDIADORA EN ESTE CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA A PARTIR DEL DÍA SEIS DE LOS CORRIENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LIC. MÓNICA LIZET SALAZAR CUEVAS COMO COORDINADORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE MEXICALI, POR TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC.

AMANDA COLUMBA REAL BELTRÁN A QUIEN SE LE EXPIDIÓ INCAPACIDAD; ASIMISMO, AUTORIZA A LA LIC. NORMA KARINA RAZO ESPINOZA COMO MEDIADORA, POR TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MÓNICA LIZET SALAZAR CUEVAS QUIEN OCUPARA CARGO DIVERSO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1098/16 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, QUE REMITE EL LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO; POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PERSONALES, INTERPONE SU RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE A PARTIR DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO. ASIMISMO SOLICITA SE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA EL PAGO DEL FINIQUITO QUE LE CORRESPONDE POR LEY.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL ESCRITO DE RENUNCIA



PRESENTADO POR EL PROFESIONISTA ANTES CITADO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE EL SERVIDOR PÚBLICO POR CONDUCTO DE CONTRALORÍA QUE DEBERÁ PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.12.- EN USO DE LA VOZ LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, MANIFIESTA: QUIERO PEDIR QUE QUEDE ASENTADO QUE DEBE DE INFORMARSE RESPECTO AL PERSONAL QUE GUARDA PARENTEZCO CON JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS, HACIENDO MENCIÓN QUE LA SUSCRITA NO HE METIDO A NINGUN PARIENTE A TRABAJAR EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO, UNA PROPUESTA A FAVOR DE LA SOBRINA DE LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA, SITUACIÓN QUE SUPE DESPUES Y NO TENIA CONOCIMIENTO DE ELLO. LO QUE PIDO QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA: CON MOTIVO DE LA PROPUESTA AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO A FAVOR DE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO COMO ESTUDIO Y CUENTA; REALIZÓ PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO EUCARIO MACÍAS GARCÍA PARA QUE CONTINÚE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 15 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO, A QUIEN SE LE AUTORIZO OCUPAR PROVISIONALMENTE OTRO CARGO.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTE MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA AL LICENCIADO EUCARIO MACÍAS GARCÍA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 15 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO, A QUIEN SE LE AUTORIZO OCUPAR PROVISIONALMENTE OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS



HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.14.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, PROPONGO AL LICENCIADO TOMÁS DE LA ROSA MARTÍNEZ PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO TOMÁS DE LA ROSA MARTÍNEZ COMO DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



8.15.- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELEABORACION EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO QUE REMITE LA M.C. BRIGIDA MARÍA FERNÁNDEZ RUBIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE CONSEJO QUE CON BASE EN EL PUNTO DE ACUERDO 2.01 DE PLENO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO EL TOMO CXXII NO. 6 DEL 06 DE FEBRERO DE ESE MISMO AÑO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ELABORARA EL



PROYECTO DE PRESUPUESTO GLOBAL DEL PODER JUDICIAL, QUE COMPRENDERÁ EL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ÓRGANOS JUDICIALES; SERÁ ELABORADO... EL PROYECTO DEL PODER JUDICIAL NO PODRÁ SER MODIFICADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PERO EL CONGRESO DEL ESTADO SI LO PODRÁ MODIFICAR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ARTÍCULO 90 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EL PRESUPUESTO ESTARÁ VINCULADO A LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL".

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE "PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA, EL PODER JUDICIAL, CONTARA CON PRESUPUESTO PROPIO, EL QUE ADMINISTRARA Y EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES RESPECTIVAS... PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER JUDICIAL, EL CONGRESO PODRÁ CONSIDERAR LO PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL CORRESPONDIENTE".

TERCERO.- QUE AL EMITIRSE EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017, TAMBIÉN SE COMPROMETIÓ EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, QUE INDICA COMO UNA DE SUS FASES, QUE DEBERÁ HABER EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA, COMO UN INDICADOR EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO PROPUESTA PARA LA GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS DEL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CUARTO.- QUE HABIENDO TRANSCURRIDO LA MITAD DE LA GESTIÓN, ES PERTINENTE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS AVANCES, Y SI FUESE NECESARIO REPLANTEAR ALGUNOS OBJETIVOS Y RESULTADOS A LOGRAR EN RAZÓN DE SU CUMPLIMIENTO EN EL LAPSO RESTANTE A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2014-2017, Y A LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA RESPONDER A TALES METAS.

QUINTO.- QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PRESENTO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y EN DICHA PROPUESTA, SE CONTEMPLAN PRIORITARIAMENTE, VARIOS DE LOS PROYECTOS Y OBJETIVOS COMPROMETIDOS EN EL PDJ, Y EN ESE SENTIDO ES RELEVANTE CONOCER EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO PARA ARGUMENTAR LA NECESIDAD DE CONCRETAR EL AVANCE PLANTEADO EN TAL INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN JUDICIAL.

POR LO QUE SOLICITA ANALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE GESTIÓN 2016 A FIN DE SER APROBADOS Y SEÑALAR LO CONDUCENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE ESTA FORMA SE LOGREN LOS PROYECTOS Y



LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA GESTIÓN 2014-2017, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA ANALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE GESTIÓN 2016 A FIN DE SER APROBADOS Y SEÑALAR LO CONDUCENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE ESTA FORMA SE LOGREN LOS PROYECTOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESTABLECIDAS PARA LA GESTIÓN 2014-2017, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS RESPECTIVAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 108049, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA MARGARITA GUILLEN SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] MEDIANTE PROVEÍDO DE TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE LAS PARTES SE IMPONGAN, DEL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO POR LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SE DIFIERE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y SE FIJAN LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,



PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 73723, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] 16, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ANEXA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL INCIDENTE DE REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] DE LA QUE SE ADVIERTE QUE DICHO ÓRGANO RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA INTERLOCUTORIA SOMETIDA A REVISIÓN, EN EL CUAL SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA POR [REDACTED] EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA EJECUTORIA.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE REVISIÓN, SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA QUE NEGÓ A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, POR LAS RAZONES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DEL PRESENTE FALLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL



TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 108781, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, B.C. VISTOS PARA DICTAR RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] NA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED], CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MEXICALL, BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES.

RESUELVE.

PRIMERO.- SE NIEGA A [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] [REDACTED] LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- SE CONCEDE A POR [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 71138, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED].

VISTO LO DE CUENTA, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL OFICIO DE CUENTA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MÉXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PRONUNCIADA POR ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD [REDACTED] INTERPUESTO POR [REDACTED] ASÍ COMO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, RESOLUCIÓN DE LA QUE SE ADVIERTE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"UNICO. SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL AUTO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN



TIJUANA, QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EN EL JUICIO [REDACTED] SU ÍNDICE; POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS CONTENIDOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO."

AHORA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO COLEGIADO, SE DEJA SIN EFECTO EL PROVEÍDO DE OCHO DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, DICTADO EN LOS PRESENTES AUTOS, EN EL QUE SE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA CONCEDIDA EN ESTE EXPEDIENTE.

AHORA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, CON COPIA SIMPLE DE LA DETERMINACIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DICTE UN ACUERDO COMPLEMENTARIO, EN EL QUE ESTABLEZCA QUE LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] SEA ELIMINADA DEL EXPEDIENTE PERSONAL DEL AQUÍ QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED], A FIN DE QUE NO OBRE EN EL MISMO, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR ANTE ESTE JUZGADO CON COPIA CERTIFICADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL



TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 34787, QUE REMITE EL [REDACTED] SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED].

[...] TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO POR EL DELEGADO AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL SENTIDO DE QUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SOLICITO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA FECHA PARA QUE INDIQUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE MÉRITO O SI SE PIDIÓ AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, O EN SU DEFECTO SI LA MISMA FUE CONTEMPLADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y EN QUÉ MES SE ESTARÍA EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE REQUERIR DE NUEVA CUENTA A LAS CITADAS AUTORIDADES, PARA QUE INFORMEN A ESTE



JUZGADO DE DISTRITO, EL ACTO INMEDIATO POSTERIOR, REALIZADO PARA TAL EFECTO.

POR LO EXPUESTO, RESULTA PROCEDENTE REQUERIR AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS IMPROPRORROGABLES, SIGUIENTES AL EN QUE RECIBAN EL OFICIO QUE AL EFECTO SE LES GIRE, SE SIRVAN INFORMAR A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, O BIEN, EL ACTO QUE HAYA REALIZADO PARA ESE EFECTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 94/2016, QUE REMITE EL LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, EN ENSENADA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LE FUE OTORGADA UNA INCAPACIDAD POR SIETE DÍAS A LA LIC. GABRIELA MENDOZA TARÍN, INCAPACIDAD SUBSECUENTE NÚMERO 485215, Y A FIN DE NO DEJAR ACÉFALA LA ACTUARÍA CIVIL A SU CARGO, ES POR LO QUE PROPONE PARA QUE A PARTIR DEL DÍA



VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SEA SUSTITUIDA PROVISIONALMENTE POR EL C. LICENCIADO:

1.- LIC. CARLOS EDUARDO LÓPEZ RAMÍREZ.

LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROFESIONISTA ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE RESERVA PARA EL CARGO SEÑALADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR AL LIC. CARLOS EDUARDO LÓPEZ RAMÍREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO POR SIETE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. GABRIELA MENDOZA TARÍN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO P-373, QUE REMITE LA LIC. FANNY MARTINEZ REYES, JUEZ DÉCIMO DE LO PENAL EN TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN VIRTUD DE QUE EL C. LIC. ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES, SOLICITÓ NUEVAMENTE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, SOLICITA QUE DE SER PROCEDENTE SU PETICIÓN, SE AUTORICE CONTINÚE SUPLIENDO SU AUSENCIA, COMO SECRETARIO ACTUARIO, LA C. LIC. MARISELA PÉREZ DE GRACIA BEAS, QUIEN HA VENIDO CUBRIENDO LAS



LICENCIAS AUTORIZADAS AL ANTES MENCIONADO, ASIMISMO, SOLICITA SE AUTORICE LA PROPUESTA DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO, QUIEN A LA VEZ SE ENCUENTRA SUSTITUYENDO A LA C. LIC. MARISELA PÉREZ DE GRACIA BEAS, QUIEN FUNGÍA EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A PROYECCIÓN DE SENTENCIAS, APELANDO A SU COMPRESIÓN, TODA VEZ QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE UN GRAN CÚMULO DE TRABAJO, YA QUE NO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN VIRTUD DE LOS CAMBIOS ORDENADOS POR ESTE H. CUERPO COLEGIADO, EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO SE HA VISTO DISMINUIDO CON CUATRO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y UN SECRETARIO DE ACUERDOS, LO QUE HA IMPACTADO EN EL RITMO DE TRABAJO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARISELA PEREZ DE GRACIA BEAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 03 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 03 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARISELA PÉREZ DE GRACIA BEAS QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO

DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE
CORRESPONDA.

[Handwritten mark]



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN MARTÍNEZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 60 (SESENTA) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

